



PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

N° 068-2026-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 09 de febrero de 2026

VISTO:

El Expediente N° 02196-26, de fecha 29 de enero de 2026, y el Informe Técnico N° 15-2026-EBSP-OP-HONADOMANI-SB de fecha 09 de febrero de 2026, expedido por la Oficina de Bienestar Social de Personal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Derecho Legislativo N° 1067 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728). Para su otorgamiento se debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas del régimen laboral respectivo;

Que, de acuerdo al artículo 1° numeral 1.1. De la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley 28731, establece: "La madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento";

Que, mediante el expediente N° 02196-26, de fecha 29 de enero de 2026, doña **FRIAS CHUQUILLANQUE, Etelmira**, Técnica en Enfermería I Nivel STF del Servicio de Enfermería (UCI-NEO), identificada con DNI N° 76622050 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita que se le conceda el derecho de permiso por lactancia materna correspondiente a una hora diaria a la entrada de su jornada laboral por el plazo de un año, a partir 30 de enero de 2026 al 09 de noviembre de 2026 fecha en que su menor hijo cumpla su primer año de edad;

Que, el artículo 102° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Directoral N° 188-2024-DG-HONADOMANI-SB, señala el Artículo 60° (...) que el permiso por lactancia se concede al término del periodo pos-natal, por una hora diaria hasta que el recién nacido cumpla un año de edad, pudiéndose conceder al inicio o término de la jornada laboral;

Que, mediante la Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, establece en su Artículo Único: "Precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente";

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 984- 2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;



Que, con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dice: ***"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos o intereses de buena fe legalmente protegido a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción"***;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar con eficacia anticipada el permiso por lactancia materna a doña: **FRIAS CHUQUILLANQUE, Etelmira**; con el Cargo de Técnica en Enfermería I con Nivel STF, del Servicio de Enfermería (UCI-NEO), identificada con DNI N° 76622050 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente a una hora diaria que se hará efectivo a la entrada de su jornada laboral del **30 de enero de 2026 al 09 de noviembre de 2026**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- REMITIR la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

ABG. FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

FLPR/NERN/Merly
Remuneraciones
Asistencia
Legajo
Estadista
Archivo

COPIA DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
Reg. N° 130 E
Fecha 13 FEB. 2026